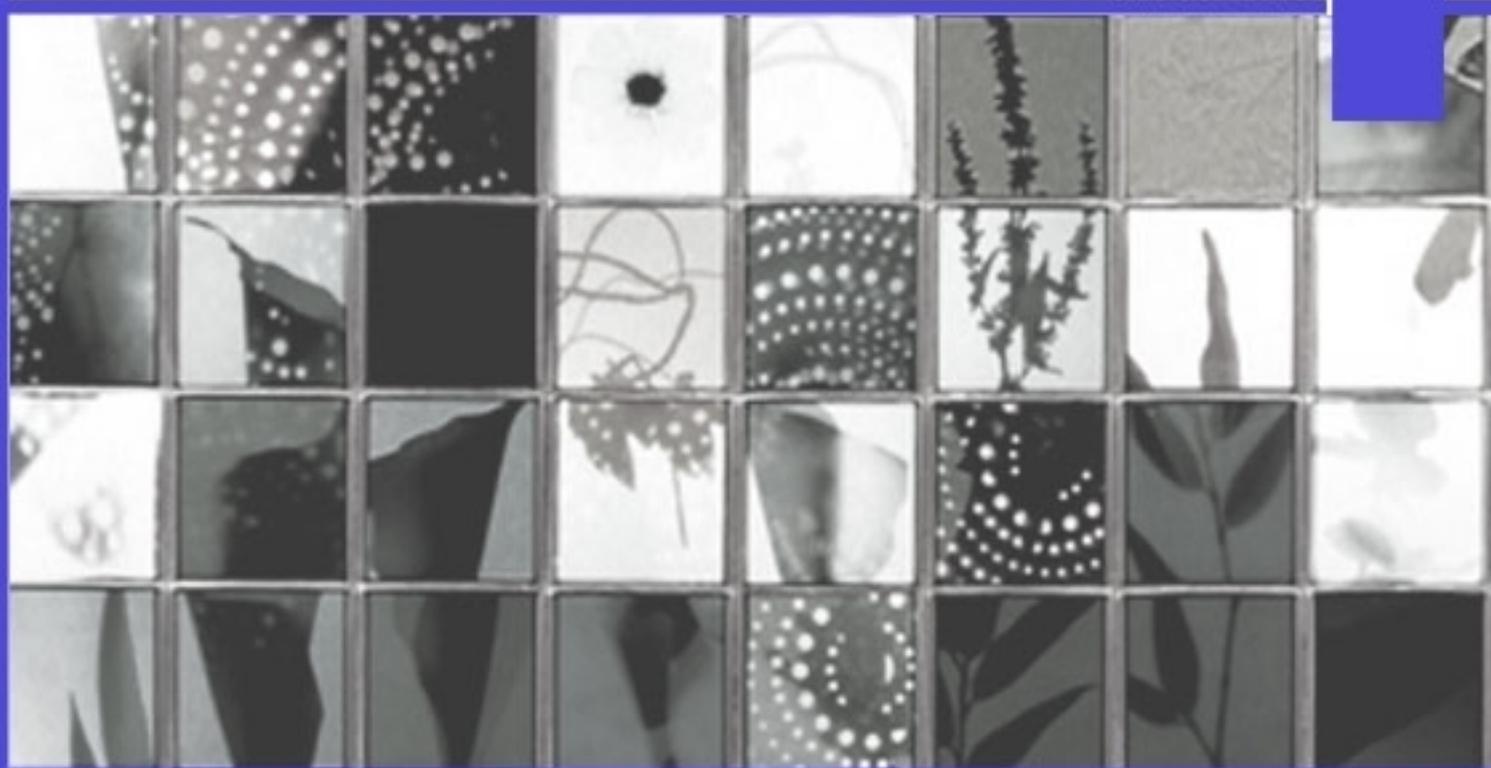


# La Mujer en las Fuerzas Armadas y Policía: una Aproximación de Género a las Operaciones de Paz

Edgar López Jiménez

Diciembre 2008

Informes Nacionales



## El caso de Paraguay



# ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	3
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PARAGUAY</b> .....	5
DATOS GENERALES DEL PARAGUAY .....	5
PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EQUIDAD DE GÉNERO EN PARAGUAY .....	7
<b>LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS DEL PARAGUAY</b> .....	11
FUERZAS ARMADAS PARAGUAYAS .....	11
MUJER Y FUERZAS ARMADAS .....	13
<b>LA MUJER EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY</b> .....	18
LA POLICÍA NACIONAL .....	18
MUJER Y POLICÍA .....	19
<b>PARTICIPACIÓN DE LA MUJER PARAGUAYA EN OPERACIONES DE PAZ DE NACIONES UNIDAS</b> .....	21
DESAFIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES MILITARES EN OPERACIONES DE PAZ.....	23
PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN OPERACIONES DE PAZ.....	24
<b>CONCLUSIÓN: Hacia la 1325 en el Paraguay</b> .....	25
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	27

## RESUMEN EJECUTIVO

A partir de la ratificación de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” en el año 1982 y de la entrada en vigencia de la última Constitución Nacional diez años después en la que se garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, la situación de estas últimas en el Paraguay ha mostrado leves cambios. Se puede mencionar por ejemplo la constitución de la mujer como una importante fuerza laboral, y ha comenzado a incrementar su participación en instancias de poder como en el sector judicial. Pese a esto, áreas como la parlamentaria, y sobretodo instituciones como la militar y policial, se muestran bastante reacias a su inclusión. Esto responde a la existencia de un cierto tradicionalismo en la sociedad y a la ausencia de iniciativas legales que apliquen la legislación vigente.

El tardío ingreso de las primeras mujeres a la Academia Militar “Mariscal Francisco Solano López” de las fuerzas armadas, guarda relación con la mencionada tendencia resistente a los cambios. Su incorporación dentro de las fuerzas armadas en el año 2002, significó oficializar a las mujeres en un ámbito culturalmente asociado a los hombres, pero en el que venían participando desde el siglo XIX. El Estatuto Militar establece la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a sus deberes y obligaciones, al acceso a las diferentes armas y, también sobre las posibilidades de ascenso dentro de las fuerzas. Sin embargo, persisten comportamientos discriminatorios, asociados a la competencia y rivalidad entre los sexos por la imposibilidad de aceptar que las mujeres puedan destacarse en la profesión militar, incluso con iguales o mayores capacidades que los hombres. Actualmente, las mujeres tienen el acceso restringido tanto al Cuadro de Tropa como al Servicio Militar, ámbitos aún reservados para los hombres; y tampoco existen vacancias para que accedan a los cursos de las Escuelas de Suboficiales.

Por su parte, la situación de la mujer en la policía Nacional no es mucho más alentadora. Las mujeres constituyen un porcentaje menor con relación a los hombres, a pesar de ser ésta una de las instituciones que se muestra más abierta a su entrada. Finalmente, la participación de mujeres militares en operaciones de paz se encuentra supeditada a las vacancias que establezca Argentina, ya que Paraguay no despliega bajo bandera propia. No obstante esto, las experiencias transmitidas por aquellas que fueron desplegadas son por demás positivas. No ha habido mujeres policías en este tipo de operaciones en el exterior.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta investigación es analizar el rol de la mujer en las fuerzas militares y las policiales del Paraguay, y su inclusión en las operaciones de mantenimiento de paz en el contexto paraguayo. Por tal motivo, se comienza con una descripción de la situación general del país sobre el enfoque de género en áreas tales como, salud, educación y empleo, y se presenta un panorama general de la incursión de mujeres tales ámbitos.

La segunda parte, plasma la inclusión de las mujeres en las Fuerzas Armadas y la Policía, describiendo el contexto histórico, y el proceso de ingreso a los institutos militares y policiales. Posteriormente se repasa el ejercicio profesional, rescatando los logros más significativos, pero además describiendo los obstáculos que las mujeres tuvieron que afrontar al momento de ejercer su profesión. La tercera parte, se refiere a las operaciones de paz: el objetivo de las operaciones y la participación de Paraguay en ellas. En cuanto a la inclusión de mujeres, se rescatan varios elementos importantes del trabajo realizado por las mujeres en las operaciones de paz.

En la última parte, las conclusiones y recomendaciones están orientadas a hacer un balance de los logros obtenidos por las mujeres desde la inclusión de la problemática en la agenda pública, su incursión en los institutos armados, el rol que desempeñan al interior de éstos, y su participación en operaciones de paz, a pesar de la ausencia de una clara política de Estado en torno a estas operaciones y sobre la incorporación de una adecuada perspectiva de género en estas.

El nivel de análisis está limitado por el acceso a la información, la cual se encuentra dispersa, incompleta o de difícil acceso en muchos casos. Lo cual deja abierto el tema para seguir investigando y comparando datos de manera que se puedan tomar varios niveles de estudio a nivel departamental y municipal.

## IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PARAGUAY

### DATOS GENERALES DEL PARAGUAY

#### Población y Género

Paraguay es un país mediterráneo con 6.009.143 habitantes, según la Encuesta Permanente de Hogares del año 2006. De esta población total, 2.802.355 son mujeres, las que representan el 50,1% del total de la población.

La tabla N° 1 muestra que se mantiene la supremacía de varones en casi todos los rangos etáreos, con excepción del rango superior a los 65 años en el que se verifica una diferencia de 16.968 mujeres más que hombres. Sin embargo, en el total general hay una diferencia a favor de los éstos últimos de 2,24%. Asimismo, también se observa una alta tasa de fecundidad con una preeminencia de hombres por sobre las mujeres.

Tabla N° 1. Distribución de la población según sexo y edad

0-14 años		15-34 años		35-49 años		50-64 años		Más de 65 años		TOTAL	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.052.421	1.034.700	967.394	1.000.655	475.049	471.835	294.991	295.165	157.915	196.346	2.789.855	2.802.355

Fuente: Elaboración propia en base a los datos presentados por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, *Mano de Obra 2006 Encuesta Permanentes de Hogares*, (Paraguay: DGEEC, agosto 2008), 25, <http://www.dgeec.gov.py/> (accedido en diciembre de 2008).

#### La mujer en el mercado laboral

La participación femenina en el mercado laboral sufrió constantes aumentos en los años anteriores al 2000. Las tres cuartas partes del total estaban conformadas por varones y las mujeres sólo participaron en un 25%. Sin embargo, desde el año 2000/1 se verificó un crecimiento que duplicó la participación de la mujer en el ámbito laboral, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Constitución en el año 1992 que reconoce la plena igualdad entre hombres y mujeres: *“todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o los propicien”*.<sup>1</sup>

Es igualmente importante recalcar, que la estructura económica del país -cuya capacidad de producción está caracterizada por limitados centros de producción o fábricas-, hoy muestra una temprana participación femenina en la fuerza de trabajo que experimenta un rápido crecimiento.

Según la Encuesta Permanente de Hogares del año 2007, las mujeres se encuentran trabajando principalmente en el sector terciario (servicios), mientras que su segunda opción es la agricultura y en tercer lugar la industria. Estas mujeres generalmente no trabajan en relación de dependencia. Esto podría deberse a la necesidad de combinar sus roles –de trabajadoras, madres y esposas- por la falta de disponibilidad horaria. Sin embargo, a esta ventaja se le contraponen las desventajas propias de este tipo de labores: la falta de seguridad social, la vulnerabilidad frente a las inclemencias del tiempo, la delincuencia en caso de que trabajen en la calle y la irregularidad del ingreso.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> República del Paraguay, *Constitución Nacional del Paraguay*, (Asunción: Congreso de la Nación, 1992), artículo 46.

<sup>2</sup> República del Paraguay, “Encuesta Permanente de Hogares del año 2007”, Dirección General de Estadística, <http://www.dgeec.gov.py/>.

Tabla N° 2. Tasas de participación en el mercado de trabajo de la población de 12 años y más

Años	1962	1972	1982	1992	2000/1
<b>Tasa de participación 1/</b>	52,5	50,3	51,5	51,0	<b>61,2</b>
<b>Hombres</b>	84,8	81,0	83,0	78,4	<b>76,7</b>
<b>Mujeres</b>	22,9	21,1	20,3	23,8	<b>46,3</b>
1/Población activa ocupada y desempleada respecto a la población de 12 años y más					

Fuente: Informe Nacional sobre Desarrollo Humano Paraguay 2003, (Asunción: Programa de las Naciones Unidas y la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos, 2003).

### Salud y Mujer

Las dos instituciones públicas más importantes del sector salud son el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el Instituto de Previsión Social (IPS); siendo este último el único sistema de seguridad social más completo existente en el país. Se reconocen oficialmente niveles de cobertura para cada subsector, pero realmente son sólo estimaciones de la población a ser asistida. Así, al MSPBS le corresponde el 60% y al IPS del 18% al 20%. En realidad, un tercio de la población carece totalmente de cobertura asistencial efectiva.

Según los registros oficiales, la mortalidad materna se ha reducido desde 1990 a 1999 de una tasa de 150,1 por cien mil nacidos vivos a una tasa de 114, 4 por cien mil nacidos vivos (23,8%). Sin embargo, en el periodo 1989-1995, según estimaciones de la última Encuesta Nacional de Salud Reproductiva, las tasas llegaron a 192 muertes por cada cien mil nacidos vivos.

A pesar del descenso registrado, la mortalidad materna tiene en Paraguay una alta prioridad por el impacto negativo sobre la sociedad. Las tasas de nuestro país siempre fueron una de las más altas de Latinoamérica, y lo más significativo es que la mayoría de sus causas son altamente prevenibles con atención médica adecuada y la tecnología disponible.

Las complicaciones en el embarazo, parto y puerperio constituyen la cuarta causa de mortalidad general en mujeres de 15 a 49 años; la segunda causa de muerte en mujeres de 15 a 19 años y de 20 a 24 años y la primera en mujeres de 25 a 29 años. En el caso de la mortalidad materna de adolescentes, el Paraguay tiene la tasa más alta de Latinoamérica.<sup>3</sup>

### PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EQUIDAD DE GÉNERO EN PARAGUAY

En las instancias de poder la representación de las mujeres ha sido menor que la de los hombres; aunque desde el año 1989, varias mujeres representaron las carteras de Educación y Salud, además de la Secretaría de la Mujer-, la cual cuenta con rango ministerial. En el año 1997, dentro del poder Judicial, el 50 % de los defensores, el 20 % de los jueces, el 17 % de los camaristas y el 12 % de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados eran mujeres.

En marzo de 2005, se inauguró "El Parlamento Mujer", un emprendimiento de la organización Tiempo Nuevo, Mujeres Políticas en Red, el Congreso Nacional, la Secretaría de la Mujer de la

<sup>3</sup> Dra. Esperanza Martínez, Informe Derechos Humanos en Paraguay 2001, Circulo Paraguayo de Médicos República del Paraguay, (Asunción: Circulo Paraguayo de Médicos, 2001).

Presidencia de la República, con el financiamiento de la Cooperación Suiza, con el objetivo de instalar un espacio donde las líderes políticas adquieran práctica y conocimiento sobre el manejo parlamentario.

Por su parte, en la Cámara de Senadores y Diputados las mujeres han aumentado paulatinamente su participación. La Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de Ley que pretende la participación de la mujer en el proceso electoral del 50%. Representantes de dicha comisión dicen que hay un “gran apoyo” por parte de los diputados de todos los partidos. La citada comisión aprobó el Proyecto de Ley que introduce modificaciones en el Código Electoral paraguayo: *“Algunos partidos, actualmente, tienen este método en sus estatutos, como el Partido Unión Nacional de Colorados Éticos (UNACE) y el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), y otros como Patria Querida, cuentan con listas abiertas. Estos métodos, dan una gran participación a la mujer en la vida política.”*<sup>4</sup>

En el caso de las concejalías municipales, desde 1991 las mujeres tienen una amplia representación especialmente en el programa denominado "Diálogos políticos: para una buena gestión municipal, con paridad entre mujeres y hombres", organizado para precandidatas de todos los partidos políticos, intendentas, concejalas y lideresas. Su misión y objetivo principal es el acceso de la mujer en forma igualitaria en las estructuras de poder y en la toma de decisiones. Para poder cumplir con esta labor se han comprometido las mujeres a instalar capacidades directrices estratégicas en los gobiernos locales e impulsar y fortalecer las asociaciones de los gobiernos locales, demostrando una vez más que el trabajo en conjunto es la forma adecuada para alcanzar estas metas.

Sin embargo, los cargos electivos de mayor jerarquía (presidente y vicepresidente) han sido ocupados en todos los casos por hombres. Se ha dado el caso en abril de 2008, al realizarse la quinta elección general, que por primera vez pujó por la presidencia de la república una mujer, la Sra. Blanca Ovelar, ex Ministra de Educación y Cultura. La participación femenina en los cargos electos titulares se distribuyen en Senadores 7 bancas de 45, Diputados 10 bancas de 80 y Gobernadores 1 de un total de 17 Gobernaciones.<sup>5</sup> En las últimas elecciones del año 2003, por primera vez la mujer accedía al cargo de Gobernadora.

En cuanto a la incidencia en políticas públicas, las mujeres organizadas se aglutinaron en varias organizaciones sociales, políticas y gremiales, a partir de las cuales pudieron influir de manera sistemática y permanente en la adopción de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género. Esto se evidencia en los logros obtenidos desde la Asamblea Nacional Constituyente, en que pudieron incorporar explícitamente el principio de la igualdad entre los sexos y la no discriminación en la nueva Constitución, la aprobación de una ley contra la violencia doméstica; la reforma del Código Civil en algunos tópicos prioritarios para la mujer como la idéntica capacidad jurídica, así como el Código Laboral introdujo algunas mejoras relativas a la condición de la mujer.

### **Igualdad de oportunidades en el ámbito político**

Si bien a comienzos del siglo pasado ya se manifestaban inquietudes en pro de la igualdad de derechos, nuestro país fue el último estado americano en incorporar a su legislación el voto femenino, hecho que recién aconteció en 1961.

---

<sup>4</sup> Emilia Alfaro, *Proyecto de ley para la modificación del inciso r) del artículo 32 de la Ley N° 834/96*, (Asunción: Cámara de Diputados, 17 de abril, 1996).

<sup>5</sup> República del Paraguay, “Resultados Finales Elecciones 2008”, Tribunal Superior de Justicia Electoral, [http://www.tsje.gov.py/e2008/resultados\\_finales.php](http://www.tsje.gov.py/e2008/resultados_finales.php).

En Paraguay las mujeres accedieron al sufragio universal durante la vigencia de la Constitución de 1967, que instala una paradoja aparente: el autoritarismo y la falta de formación cívica que conducían a la utilización del voto femenino para legitimar al régimen.

Esta situación de minusvalía cívico-política que históricamente debió soportar la mujer paraguaya, su condición subalterna es aún hoy sostenida e idealizada por expresiones de la cultura popular. A esto se suma el largo silencio impuesto por la dictadura durante más de tres décadas. El fin del régimen abrió nuevas posibilidades de participación y organización, especialmente para las mujeres que militaban en los diferentes partidos políticos, muchas de las cuales tuvieron un rol activo en la incorporación de la perspectiva de género a la nueva Constitución Nacional, sancionada en 1992.

En la Constituyente del año 1992, de los 198 convencionales 21 eran mujeres. Ese mismo año, se creó el primer mecanismo de género en el Estado: la Secretaría de la Mujer, con rango ministerial. Por otra parte, el *Movimiento de Mujeres del Paraguay* había logrado un año antes importantes avances con la reforma del Código Civil. Posteriormente, las mujeres hicieron aportes sustanciales al Código Electoral sancionado en 1996 y al Código Penal que entraría en vigencia en 1997.

Recién a partir de Beijing 1995, se mostró el perfil de la mujer política como tal, diferenciada del resto de los grupos y organizaciones de mujeres. Las militantes de los distintos partidos comenzaron a congregarse en torno a intereses más específicos, como la cuota de participación, la reforma del Código Electoral, igualdad y representatividad, ideologías políticas, manejo del poder y autoestima, entre otros. Se intensificó la capacitación al interior de los partidos políticos y se delinearon objetivos comunes. Surgieron organizaciones específicas, como la *Red de Mujeres Políticas* y la *Coordinadora Interpartidaria de Mujeres del Paraguay* (CIMPAR), que fundamentan su convivencia en la propuesta estratégica de trabajar las similitudes y dejar de lado las diferencias. A partir de esta labor, las líderes cobraron visibilidad como mujeres políticas, y como mujeres que hacen política, aunque la militancia femenina databa de mucho tiempo atrás.

En ese momento se constituye el sujeto mujer-política. Esto habla de la construcción de una identidad y de una posición. La mujer política busca tener visibilidad propia; ya no se resigna a ser sólo un complemento en la política, hasta entonces territorio masculino, sino que busca su propio protagonismo. Este proceso estimula la participación ciudadana de la mujer. Durante todos estos años las mujeres políticas se abocaron a consolidar los liderazgos, esforzándose por retener los espacios conquistados y buscando acceder a otros nuevos. Surgieron nuevas estrategias en el camino por alcanzar un mejor posicionamiento en sus respectivas nucleaciones, y la necesidad de incorporar herramientas de planificación estratégica y negociación que fortalezcan su accionar.<sup>6</sup>

#### **Marco legal del tema género: tratados internacionales**

Paraguay ha firmado varios convenios internacionales en materia de género a partir del año 1986 con la ratificación de “La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” (CEDAW). Sin embargo, el verdadero despertar democrático se produce desde el año 1989 luego de la caída del régimen dictatorial con la ratificación de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” Pacto de San José de Costa Rica y en 1992, con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Nacional, y la ratificación del “Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” y “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.

A partir de la CEDAW, se afirma “*La expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de sus estado civil,*

---

<sup>6</sup> Promur/Ges, *Participación política y equidad de género en Paraguay*, (Asunción: material actualizado en el año 2008), 3, [www.promurges.com.py/documentos/1.pdf](http://www.promurges.com.py/documentos/1.pdf).

*sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera*".<sup>7</sup>

No obstante, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en sus observaciones finales al Paraguay del año 2005, lamentó que la legislación paraguaya careciera de una definición legal de la discriminación contra la mujer concordante con la CEDAW, y en consecuencia estableciera una sanción contra la discriminación. El Comité recomendó que el Estado paraguayo adoptara medidas de carácter urgente en el ámbito legislativo para subsanar este vacío.<sup>8</sup>

#### **Marco legal del tema género: legislación nacional**

La Constitución de la República del Paraguay dice con respecto a la igualdad de las personas que "*Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derecho. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien*".<sup>9</sup> Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios, sino igualitarios. Esta es la fórmula clásica de la igualdad del Estado de Derecho. Todos somos iguales y no se admitirán discriminaciones negativas que menoscaben la personalidad del ser humano. Esto impone al Estado un rol activo al designarlo como el encargado de "*Remover los obstáculos e impedir los factores que hacen a la desigualdad*".<sup>10</sup>

Es conveniente aclarar que no hay aún un decreto reglamentario al respecto de este artículo y como consecuencia de este vacío legal, los actos discriminatorios de cualquier naturaleza cometidos tanto por actores privados como por las instituciones públicas quedan impunes, y las víctimas no son restituidas en sus derechos.

Estos argumentos señalan la necesidad de contar con una normativa contra toda forma de discriminación, que arbitre procedimientos idóneos y efectivos para denunciar, y potestades precisas para que los poderes públicos puedan restituir a las víctimas de discriminación en sus derechos conculcados, disponer de medidas adecuadas de reparación e imponer las sanciones pertinentes a los victimarios.<sup>11</sup>

Como producto de un proceso de cambio se obtuvieron algunos resultados, como por ejemplo la promulgación -el 6 de octubre del año 2000- de la Ley contra la Violencia Doméstica. La misma constituye un avance para los derechos de las mujeres, porque se cristaliza una ley específica que las protege contra una de las manifestaciones más graves de desigualdad como es la violencia de género.

Esta legislación está basada en los acuerdos y tratados internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).<sup>12</sup>

---

<sup>7</sup> República del Paraguay, *Ley N° 1.215/86 que ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, (Asunción: 1986), artículo 1.

<sup>8</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *CEDAW/C/PA/CC/3-5*, (Ginebra: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 15 de febrero, 2005), artículo 1, 20-21.

<sup>9</sup> República del Paraguay, Constitución de la República del Paraguay, artículo 46.

<sup>10</sup> Bernardino Cano Radil, *Manual de derecho Constitucional y Político*, (Asunción: Ediciones Jurídicas Catena S.A., 2003).

<sup>11</sup> República del Paraguay, *Proyecto de Ley Contra Toda Forma de Discriminación*, (Asunción: Red contra toda forma de discriminación, 2008).

<sup>12</sup> República del Paraguay, *Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, (Asunción: Congreso de la Nación, 1995).

En el 2005, la Secretaría de la Mujer, desde la Dirección de Comunicación y Cultura, creó el Centro de Liderazgo Femenino, con el apoyo del Tribunal Superior de Justicia Electoral, para lograr que las mujeres tengan la misma igualdad de oportunidades que los hombres a ocupar cargos de poder y tomar decisiones que beneficien al país, así como lograr la participación activa en la defensa de los derechos políticos de las mismas y fomentar valores democráticos, actitudes y habilidades en la construcción de una sociedad más equitativa.

# LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS DEL PARAGUAY

## FUERZAS ARMADAS PARAGUAYAS

Las Fuerzas Armadas Paraguayas son una institución no deliberante, apartidaria, y subordinada al control civil, cuyo comandante en Jefe es el Presidente de la República. Como en otros países, se estructura en una Fuerza Aérea, un Ejército (con Tres Cuerpos, Seis Divisiones de Infantería y Tres Divisiones Mecanizadas) y, por último una División de Patrullaje Ribereño (con Aviación Naval, Infantería de Marina). Se cuenta con un "servicio militar obligatorio" para los varones de 18 años.

El Ejército es una fuerza terrestre que realiza operaciones estratégicas, planea, prepara y conduce operaciones de sus unidades orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas. Orgánicamente, cumple sus funciones con tres cuerpos de ejército con nueve divisiones. Los mandos de cada cuerpo del ejército están comandados por un General.<sup>13</sup>

Por su parte, la Armada es la fuerza encargada de la ejecución de las misiones específicas de carácter naval. En la misma, la Flota de Guerra es comandada por un contralmirante, cuenta también con un Centro de Institutos Navales de Enseñanza a cargo de un Capitán de Navío, una Prefectura Naval comandada por un Contraalmirante con el cargo de prefecto general naval y un Comando de Infantería de Marina, a cargo de un Contraalmirante.<sup>14</sup>

Por último, la Fuerza Aérea es la responsable de la custodia y defensa del espacio aéreo nacional y de la ejecución de operaciones destinadas al cumplimiento de su misión. En esta se encuentran la I Brigada Aérea y el Centro de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza las Regiones Aéreas.<sup>15</sup>

El personal de las tres fuerzas está dividido en oficiales, suboficiales y tropa. Una de las formas para acceder al cuadro de oficiales es por medio de la Academia Militar "Mcal. Francisco Solano López", que es un Instituto de Educación Superior de nivel universitario, que aglutina a las tres fuerzas y tiene la misión de formar oficiales profesionales de carrera del cuadro permanente, para su desempeño en el primer grado de las Armas y Servicios de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Existe un examen de ingreso a la Academia y un plan de enseñanza que contempla el funcionamiento de un curso básico con una duración de un año. Los "Cadetes" al aprobar este primer año deben optar por el arma y la especialidad para continuar con el curso de las Armas y Servicios durante tres años más. A partir de ese momento las clases, entrenamiento y es cuartelería (dormitorio) son diferenciados. Finalmente, egresan con el título de Licenciatura en Ciencias Militares, con el grado de Subteniente en la fuerza terrestre y aérea, y Guardiamarina en la fuerza naval.

En cuanto a los suboficiales, cada fuerza cuenta con una Escuela de Suboficiales. Se debe rendir un examen de ingreso, que tras ser aprobado habilita a la persona para comenzar un curso con una duración de dos años. Hasta la fecha no existen vacancias para que las mujeres accedan a dichos cursos.

Respecto a la composición de las Fuerzas Armadas Paraguayas, ésta se encuentra estructurada dentro de los esquemas modernos de organización militar basados en su fundamento de la defensa de la soberanía nacional y el cuidado de los poderes del estado. Sus cuadros se basan en criterios

---

<sup>13</sup> República del Paraguay, *Organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación Ley N° 74/91*, (Asunción: Senado de la Nación, 20 de noviembre, 1991), artículo 14.

<sup>14</sup> República del Paraguay, *Ley N° 74/91*, artículo 18-22.

<sup>15</sup> República del Paraguay, *Ley N° 74/91*, artículo 23-27.

modernos de técnica y táctica establecidos sobre padrones de estrategia militar con una dinámica ágil de respuesta ante cualquier tipo de agresión.

Según el Estatuto Militar<sup>16</sup> las categorías, jerarquías, grados, equivalencias, y especialidades en las fuerzas armadas son las siguientes:

*Tabla N° 3 Jerarquías de las fuerzas armadas en el Paraguay*

Categoría	Jerarquías	G r a d o		
		Ejercito	Armada	Fuerza Aérea
Oficiales	Oficiales Generales Y almirantes	General de ejército General de división General de brigada	Almirante Vicealmirante Contraalmirante	General del aire General de división aérea General de brigada aérea
	Oficiales Superiores	Coronel Teniente coronel Mayor	Capitán de navío Capitán de fragata Capitán de corbeta	Coronel Teniente coronel Mayor
	Oficiales Subalternos	Capitán Teniente 1° Teniente Subteniente	Teniente de navío Teniente de fragata Teniente de corbeta Guardiamarina	Capitán Teniente 1° Teniente Subteniente
Aspirantes a oficiales	Alumnos de los institutos de formación de oficiales	Cadete	Cadete	Cadete
	Alumnos de los liceos de formación de oficiales	Cadete	Cadete	Cadete
	Alumnos de los CIMEFOR	Sargento aspirante Cabo aspirante Aspirante	Suboficial aspirante Cabo aspirante Aspirante	Sargento aspirante Cabo aspirante Aspirante
Suboficiales	Suboficiales	Suboficial principal Suboficial mayor Suboficial Sargento ayudante Sargento 1° Vicesargento 1°	Suboficial principal Suboficial mayor Suboficial Sargento ayudante Sargento 1° Vicesargento 1°	
Aspirantes a suboficiales	Alumnos de las escuelas de formación de suboficiales	Aspirante	Grumete	Aspirante

<sup>16</sup> República del Paraguay, *Estatuto Militar Ley N° 1.115*, (Asunción: Congreso de la Nación, 26 Agosto, 1997).

<b>Tropa</b>	Clases	Cabo 1° Cabo 2°	Cabo 1° Cabo 2°	Cabo 1° Cabo 2°
	Conscriptos	Soldado Soldado oficinista	Conscripto Conscripto oficinista	Soldado Soldado oficinista

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto del Personal Militar Ley N° 1.115, (Asunción: Congreso de la Nación, 26 de agosto, 1997).

## MUJER Y FUERZAS ARMADAS

### Historia de la mujer militar en la Fuerzas Armadas Paraguayas

La historia de la mujer militar en Paraguay tiene su inicio en colaboraciones indirectas en reuniones clandestinas realizadas en sus casas durante el proceso de independencia del año 1811. Posteriormente, se destacaron dando muestra de su valor en la Guerra Grande o la Triple Alianza entre los años 1866 y 1970, donde fueron conocidas con el nombre de “residentas” o “destinadas”. *“La mujeres del campamento tenían a su disposición una hilera de ranchos en cada división y en Paso Pucú había dos grandes aldeas de esas casuchas. Tenían Sargentas nombradas por ellas mismas, que eran responsables del orden. Al principio no podían permanecer en los cuarteles después de la retreta, pero hacia el fin de la guerra esta orden fue abolida. Asistían a los hospitales y lavaban la ropa de los hombres. No podía dejar el campamento sin permiso especial firmado por el Gral. Resquin. No se les repartían raciones y tenían que vivir con lo que les daban los soldados. El sembrado también estaba a cargo de las mujeres”*.<sup>17</sup>

Otro momento histórico de la mujer militar paraguaya fue en la Guerra del Chaco (1932-1935) contra Bolivia, en la que se desempeñaron como enfermeras dentro del contingente de primera línea, colaborando en todas las batallas, ya sea en los Hospitales Militares fijos como en el combate propiamente dicho .

En el marco de una tendencia regional y global sobre la incorporación de las mujeres a las fuerzas armadas en el año 2002 –tras un breve período de debate- se decidió incorporarlas. Este hecho se produjo a través de la Orden General<sup>18</sup> del Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, Dr. Luis A. González Machi, con la autorización del ingreso de las Mujeres como Cadetes en la Academia Militar “Mariscal Francisco Solano López”.

Plantear como tema de debate el concurso de la mujer en las fuerzas armadas en un medio tradicionalista y conservador como éste es tarea difícil, *“es suscitar una problemática nueva y compleja, puesto que esta incorporación supone, en principio, el quiebre de uno de los sistemas organizativos más enraizados, básicos y arraigados, al menos, para el mundo occidental. Esto es, aquel que asigna al hombre el papel de guerrero y a la mujer el de madre”*.

*“Las preguntas obligadas: Mujeres en las Fuerzas Armadas: ¿Por qué? ¿Para qué las Instituciones armadas han estado incorporando mujeres a sus filas? Una de las respuestas posible se encuentra en dos acontecimientos sociales, no relacionados entre sí, que han dado lugar al énfasis en el empleo de mujeres:*

<sup>17</sup> Violeta Brozzon de Molinas, “Pautas sociales de comportamientos específicos de la mujer en la Fuerza Aérea”, (Center for Hemispheric Defense Studies, Research and Education in Defense and Security Studies: panel sobre Women in the Armed Forces, 2003).

<sup>18</sup> República del Paraguay, *Orden General del Presidente de la Nación N° 54*, (Asunción: 4 de abril, 2002).

*La primera tiene relación con la escasez en el número de hombres jóvenes (...). La segunda explicación se asocia con el acontecimiento social de demanda por la igualdad entre hombres y mujeres, fenómeno especialmente afianzado en las sociedades más desarrolladas y que, constituye un referente para aquellas en vías de serlo.”<sup>19</sup>*

En cuanto al segundo de los aspectos mencionados es importante dar relieve a la revolución social positiva que ha causado la reforma constitucional de 1992 en el Paraguay, en la que se menciona taxativamente la igualdad de géneros en el campo profesional entre el hombre y la mujer.<sup>20</sup> Sin embargo aún faltarían ajustes legales para su estructuración y funcionamiento efectivos con una ley o decreto que lo reglamenta en su ejecutoria.<sup>21</sup>

### **Situación actual de la mujer en las fuerzas armadas**

El Estatuto Militar manifiesta que las mujeres que ingresan tienen los mismos derechos y obligaciones, las mismas posibilidades de acceder a las diferentes armas y a las condiciones de ascenso que los hombres. Sin embargo, se ha detectado a través de denuncias y estudios de género que aún persiste la discriminación dentro de estas instituciones del Estado.

Según la opinión de la Cadete egresada en el año 2008 con mejor desempeño sobre la existencia de algún tipo de discriminación, dijo *“Creo que me gané el respeto de mis camaradas, oficiales y subalternos. Y si alguna vez sentí algún tipo de discriminación fue porque no es común que los hombres vean a una mujer como la número uno”*.<sup>22</sup>

Aún existen prejuicios sociales hacia la mujer, considerada parte integrante del “sexo débil” a la hora de encarar actividades que solamente están reservadas para varones. Sin embargo, puede mencionarse que los registros actuales de la Academia Militar señalan que han aumentado la cantidad de mujeres postulantes al ingreso de estas instituciones, aunque las vacancias permitidas son de sólo un 20%. De las 19 mujeres que ingresaron en el año 2007, 11 optaron por la Fuerza Terrestre, 4 por la Fuerza Aérea y 4 por la Fuerza Naval, según datos proporcionados por la Ayudantía de la Academia Militar.

Por medio de entrevistas a dos mujeres que pertenecen a las fuerzas armadas, y que han hecho servicio en la Fuerza de Tareas de Argentina, se han recolectado datos sobre sus expectativas, la relación con el sexo y la discriminación. Si bien los datos recabados no permiten una generalización de los hechos a todas las instituciones militares del país, sí constituyen testimonios sumamente válidos de las circunstancias que les toca vivir a muchas mujeres.

Una pregunta crucial fue cómo decidieron incorporarse a las fuerzas armadas. En general se tiene un conocimiento indirecto a través de terceros sobre lo que es la vida militar, ya sea por experiencias de algunos familiares o gente cercana que han pasado por ello. En otros casos, el conocimiento es a través de los jóvenes que han podido observar cómo se trata a la gente en los cuarteles. Las fuerzas armadas son una institución de ascenso social importante en el Paraguay, por lo que a veces se presenta lo militar como una manera de ganarse la vida.

En algunos casos no es tanto la cultura premilitar la que induce a unirse a lo militar sino las posibilidades de vivir mejor. Pero también existen otros casos que fueron inducidos por el contacto directo, donde pudieron ver la puesta en práctica de los valores militares como solidaridad y respeto. *“Provengo de una zona ribereña del Chaco y desde chica tuve contacto con el*

---

<sup>19</sup> Entrevista realizada a Cap. Psic. F.A.P. Violeta Brozzon de Molinas.

<sup>20</sup> República del Paraguay, *Constitución Nacional del Paraguay*, artículo 46.

<sup>21</sup> Nelson Luis Yegros, comentarista político autodidacta.

<sup>22</sup> Entrevista realizada a la Mejor Egresada de las Cadetes del año 2008, *ABC Color*, 2008.

*destacamento militar de la zona, era de la Armada, (...) siempre me llamó la atención la rectitud, la disciplina y el orden con que se vivía ahí. Pero lo que me marco fue la solidaridad con que nos ayudaban, todos dependíamos de alguna forma de la armada”.*<sup>23</sup>

Con respecto a los desafíos o problemas para integrarse a la institución, están vinculados generalmente a exclusiones culturales o de infraestructura. Sin embargo, las entrevistadas expresaron que inicialmente fue dura la relación pero que actualmente se están equiparando las tareas.

En el cuadro de profesionales de carrera complementarias, la mujer ha llegado al grado de Coronel en la fuerza terrestre y aérea, mientras que en la fuerza naval alcanzó el grado de Capitán de Navío. Actualmente, la primera remesa egresada en el año 2006 ostenta el grado de Subteniente y Guardiamarina. Con relación al cuadro de suboficiales, el total de mujeres que a la fecha lo integran fueron adheridas a través de una solicitud presentada por ellas mismas, luego de haber culminado alguna carrera universitaria. No existe vacancia alguna para las mismas en las Escuelas para Suboficiales de las diferentes armas. En este cuadro han llegado al grado máximo de Suboficial Principal.

Por otro lado, el personal femenino no tiene acceso al Cuadro de Tropa ni al Servicio Militar Obligatorio, que está destinado solo a varones. Las mujeres expresaron sus expectativas por alcanzar el máximo escalafón posible dentro de las fuerzas armadas, *“Realmente ahora ya me siento realizada con lo que soy y tengo pero de todas formas pretendo llegar al grado máximo de un Suboficial”.*<sup>24</sup> Según el “Estatuto del Personal Militar”, no existen limitaciones para que la mujer acceda al grado máximo en paridad al hombre.<sup>25</sup>

*Tabla N° 4: Grados máximos al que acceden hombres y mujeres en las fuerzas armadas*

Variable	Sub Variable	Indicador	Fuerza Terrestre		Fuerza Aérea		Fuerza Naval	
			Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
<b>Condiciones de ascenso de hombres y mujeres</b>	Cuerpo Profesional	Grado máximo al que acceden	General de División	General de División	General del Aire	General del Aire	Vice Almirante	Vice Almirante
	Cuerpo Comando	Grado máximo al que acceden	General de Ejército	General de Ejército	General de División Aeronáutico	General de División Aeronáutico	Almirante	Almirante

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto del Personal Militar Ley N° 1115, (Asunción: Congreso de la Nación, 26 de agosto, 1997).

Formas de ingreso de la mujer en la Academia Militar:

Son varias las formas de ingreso de la mujer a los diferentes cuadros de las fuerzas armadas. El ingreso al cuadro de oficiales se puede dar por medio de la Academia Militar que desde 2003 está abierta a la mujer; los egresados pasan a integrar el cuadro de profesionales de carrera. Otra forma es la solicitud de incorporación a las fuerzas armadas cursada por el interesado una vez culminada alguna carrera universitaria, normalmente medicina y derecho, que integrarán el cuadro de profesionales de carreras complementarias. Para el año 2009, entre las tres fuerzas recibieron un 14% de postulantes mujeres: de ese porcentaje ha logrado acceder un 58% de mujeres en el Ejército, y un 21% de mujeres en las dos fuerzas restantes.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Entrevista realizada a Suboficial de la Armada Paraguaya, Lic. So Yilse, 2008.

<sup>24</sup> Entrevista realizada a Suboficial de la Armada Paraguaya, Lic. So Yilse, 2008.

<sup>25</sup> República del Paraguay, Estatuto Militar Ley N° 1115.

<sup>26</sup> Departamento académico de la Academia Militar “Mariscal Francisco Solano López”.

Mientras que no existen escuelas técnicas para el ingreso a la tropa, sí hay escuela de suboficiales, pero ambas no poseen vacancias para las mujeres, y la Academia Militar aunque abrió, existe aún una limitación en cuanto a la cantidad de las mismas que pueden acceder a cursar la carrera militar, debido a que solo el 20% del total de los ingresantes pueden ser mujeres.

Acceso de la mujer a las diferentes armas:

Las mujeres pueden acceder a prestar servicios en las mismas fuerzas y armas que los varones y además en cuestiones de ascenso a los diferentes grados tienen los mismos privilegios que los varones, cumpliendo así fielmente con los postulados constitucionales.<sup>27</sup>

Por su parte, se encuentra establecido en el Estatuto Militar que, “*El ingreso en las Fuerzas Armadas de la Nación está permitido a todos los paraguayos naturales que no ejerzan o hayan ejercido actividades que atenten contra la seguridad nacional, mediante la incorporación, reclutamiento o movilización, de acuerdo a las leyes y a las reglamentaciones pertinentes (...) El ingreso del personal femenino y el personal extranjero en las Fuerzas Armadas de la Nación se efectuará en las condiciones legales pertinentes*”.<sup>28</sup>

*Tabla N° 5 Incorporación de la mujer en las armas y servicios de formación militar, condiciones de ascenso*

	<b>Fuerza Terrestre</b>	<b>Fuerza Aérea</b>	<b>Fuerza Naval</b>
<b>Armas a las que acceden</b>	Infantería Caballería Artilería Ingeniería Comunicaciones Blindado Material Bélico	Aviadores Ingenieros Técnicos Paracaidistas Material Bélico	Combatientes Maquinistas Ingenieros Piloto Fluvial Material Bélico
<b>Servicios a los que acceden</b>	Intendencia Sanidad Agropecuaria Justicia militar Transporte Banda militar	Intendencia Sanidad Justicia militar Transporte Banda militar	Intendencia Sanidad Justicia militar Transporte Banda militar
<b>Servicio al que no accede</b>	Capellanía	Capellanía	Capellanía

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto del Personal Militar Ley N° 1115, (Asunción: Congreso de la Nación, 26 de agosto, 1997).

Adecuaciones logísticas o administrativas:

Las fuerzas armadas han adecuando el uso de uniformes en cada una de sus fuerzas singulares, así también, se destinaron habitaciones y servicios higiénicos para mujeres. En cuanto a los servicios de salud, en el Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas siempre existieron servicios y personal de salud necesario para la mujer.

El personal femenino entrevistado ha concordado que uno de los obstáculos por los que tuvieron que atravesar al inicio de sus carreras fue una falta de infraestructura adecuada, situación que paulatinamente está mejorando, dependiendo del presupuesto disponible.

Garantías frente al acoso:

<sup>27</sup> República del Paraguay, *Constitución Nacional del Paraguay*, artículo 46 y 48.

<sup>28</sup> República del Paraguay, Estatuto Militar Ley N° 1115, artículo 55 y 56.

El Código Penal Militar no contempla los casos de acoso o violación, por lo que situaciones de este tipo terminan resolviéndose en el ámbito ordinario. Por su parte, la Constitución taxativamente establece que en tanto y cuando se trate de un acto previsto y penado, tanto por la ley penal común como por la ley penal militar, y sea de acción penal pública no será considerado como delito militar, salvo que hubiese sido cometido por un militar en servicio activo y en ejercicio de sus funciones castrenses y de carácter militar. En caso de duda de si el delito es común o militar, se considerará como delito común.<sup>29</sup>

No existen garantías legales en las leyes militares que amparen a la mujer en casos de violación o acoso sexual, sin embargo la Constitución del Paraguay garantiza plenamente los derechos humanos en cualquier ámbito.

El caso más reciente del que se tiene conocimiento es el de una cadete que denunció haber sido violada. Según la acusación, la joven fue llevada y puesta en estado alcohólico bajo engaños para posteriormente ser sometida por sus compañeros en una fiesta privada realizada en la casa particular de uno de los cadetes. En total fueron 5 los expulsados de la Academia Militar luego de un sumario, tras saltar a la luz un video con la grabación del acto. Estos hombres, mediante una medida cautelar que la dictó el Tribunal de Cuentas lograron nuevamente su reincorporación a la Academia Militar. Actualmente el caso está en manos de la justicia ordinaria y los mencionados cuentan con prisión domiciliaria. El daño ocasionado repercute directamente en la víctima, no en el acusado, debido a su condición de mujer y a prejuicios culturales asociados al sexo de las personas.

La denuncia que se realiza sobre el comportamiento de un superior inmediato, de un camarada o de alguna irregularidad puede generar castigos por parte del denunciado. De allí que la “delación” se convierte en un grave error que puede traer consecuencias para la mujer por el resto de su carrera. Otro ejemplo tuvo que ver con la situación lamentablemente acaecida con alumnos de la Academia Militar, la cual logró repercusiones en la prensa radial, televisiva, escrita y por vía Internet. El caso fue aún más publicitado luego de que una grabación en video del hecho recorriera todo el país vía internet, haciendo noticia del desgraciado acontecimiento. Lo ocurrido en los debates judiciales ante los tribunales de la República también fueron transmitidos en casi todos los noticieros nacionales y también extranjeros.

Queda demostrado que la mujer militar puede acudir a la justicia ordinaria a pedir tutela del estado ante la lesión de un derecho jurídicamente protegido que fue conculcado. Este hecho y su derivación jurídica servirá de ejemplo en el futuro de las relaciones de género en las Fuerzas Armadas.

#### **Composición de las fuerzas armadas**

En la fuerza terrestre el número total de mujeres oficiales es de 101 y 161 suboficiales, dando un total de 261 en comparación de 7.172 hombres. En la fuerza naval el número total de mujeres entre oficiales es de 46 y suboficiales es de 15, lo que totaliza 61 mujeres sobre 1.547 hombres, siendo la tasa de participación femenina de 4% como la de la fuerza terrestre. En la fuerza aérea el número total de mujeres oficiales es 23 y suboficiales es de 11, y el total de 34 mujeres en relación a 1.252 hombres es de tan solo 3%.

El motivo de esta gran diferencia radica en que actualmente, el personal femenino no tiene acceso al cuadro de tropa y servicio militar, que está destinado solo a varones, y las vacancias destinadas a las mujeres en la Academia Militar que son sólo del 20% del total de ingresantes.

#### *Tabla N° 6: Efectivos militares en las fuerzas armadas*

---

<sup>29</sup> República del Paraguay, *Constitución Nacional del Paraguay*, artículo 174.

Composición de las Fuerzas Armadas																	
	Fuerza Terrestre				Fuerza Naval				Fuerza Aérea				Total Hombres		Total Mujeres		Total General
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres						
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº
<b>Oficiales</b>	1.661	94,3	101	5,7	337	88	46	12	333	93,5	23	6,5	<b>2.331</b>	<b>93,2</b>	<b>170</b>	<b>6,8</b>	<b>2.501</b>
<b>Suboficiales</b>	4.165	96,3	160	3,7	1.083	98,6	15	1,4	861	98,7	11	1,3	<b>6.109</b>	<b>97</b>	<b>186</b>	<b>3</b>	<b>6.295</b>
<b>Tropa</b>	1.346	100	0	0	1.346	100	0	0	58	100	0	0	<b>2.750</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.750</b>
<b>Total</b>	7.172	96,5	261	3,5	1.547	61	61	3,8	1.252	97,4	34	2,6	<b>9.971</b>	<b>96,5</b>	<b>356</b>	<b>3,5</b>	<b>10.327</b>

Fuente: Elaboración propia en base la información suministrada por el 1º Departamento de Personal, Comando de las Fuerzas Militares (Asunción: datos a diciembre de 2008).

## LA MUJER EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

### LA POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional para el cumplimiento de sus funciones está organizada en Comando, Direcciones Generales y Direcciones. El Comando es el organismo responsable máximo de las fuerzas policiales, en cuanto a la dirección, planeamiento, coordinación, control y empleo de los recursos a ellas. Se lo ejerce a través del Comandante y del Subcomandante. El Comandante es nombrado por el Poder Ejecutivo y ejerce sus funciones con el grado de Comisario General Comandante.<sup>30</sup>

Las Direcciones Generales son las de Orden y Seguridad, de Institutos Policiales de Enseñanza, de Logística y de Bienestar Policial. Estas son ejercidas por Comisarios Generales Directores de la especialidad: Orden y Seguridad. Por otro lado, las Direcciones de Zonas Policiales, son organismos que ejercen la jurisdicción y competencia en un espacio geográfico del territorio nacional y se organizan en Jefaturas de Policía de Departamentos.

Las Jefaturas de Policía Departamentales, son las encargadas de planear, organizar, dirigir, controlar y ejecutar las actividades policiales referentes al orden público, la seguridad de las personas y sus bienes, la prevención, investigación y represión de los delitos, turismo, protección ecológica, control en fronteras, las medidas tutelares aplicables al menor y demás faltas y contravenciones; así mismo, cooperan con otros organismos del Estado e Instituciones que para el cumplimiento de sus fines requieran el apoyo de la Fuerza Pública que ejercen y representan. Dispone de la

<sup>30</sup> República del Paraguay, Ley N° 222/93, (Asunción: Congreso de la Nación, 1993), artículo 149.

administración del personal y de los recursos que le son asignados para el cumplimiento de la función policial. Rinden cuenta de sus gestiones a la Dirección de Zona correspondiente.

## MUJER Y POLICÍA

### Institutos de enseñanza

La Academia Nacional de Policía como Unidad Académica, ofrece a los cadetes, una formación profesional básica, de alto nivel técnico – científico y táctico, proporcionándoles conocimientos, actitudes, valores, habilidades y destrezas, requeridas para el desempeño del Policía. El curso tiene una duración de tres años egresando con el Título de Oficial de Policía con el Grado de Oficial Ayudante de Orden y Seguridad, y Licenciado en Ciencias Policiales.

El Colegio de Suboficiales “Sargento Ayudante José Merlo Saravia”, gerencia una formación técnica especializada en la que se promueven conocimientos, aptitudes, actitudes y valores éticos, requeridos para el desempeño su función. La duración total del curso es de dos años otorgando el Título de Técnico Superior en Orden y Seguridad y Técnico Superior en Seguridad Urbana.

El ingreso de las mujeres a los institutos de enseñanza de la Policía Nacional, se produce en el año 1990 a la Escuela de Suboficiales, extendiéndose hasta el año 1996. Posteriormente cerró sus puertas a las mujeres sin poder especificar un motivo, hasta la creación de la filial No. 10 “Área de Seguridad Urbana” en el año 2006, de donde ya egresaron 128 suboficiales ayudantes femeninos. En la Policía Nacional no existe personal femenino como conscripto pero sí tiene acceso al cuadro de oficiales y suboficiales por medio de Escuelas Técnicas.

El acceso de la mujer a la Policía Nacional se da a través de la Academia Nacional de Policía “Gral. José E. Díaz” y el Colegio de Suboficiales “Sgto. Aydte. José Merlo Saravia”. Las estadísticas indican que las postulantes a los diferentes institutos han aumentado pero estas tropiezan con la limitante de que solo el 20% de las vacancias están destinadas a ellas, este es uno de los principales motivos de la gran diferencia en cantidad entre el personal masculino y femenino existente.

*Tabla N° 7 Mujeres postulantes e ingresantes a las escuelas matrices de formación a la Policía Nacional*

Variable	Sub Variable	Indicador	Numero Exactos	Policía Nacional del Paraguay
Niveles de ingreso de la mujer	Suboficiales	% de postulantes a las escuelas técnicas	225	40%
		% que accede a las escuelas técnicas	80	20%
	Oficiales	% postulantes a las escuelas de formación profesional	233	40%
		% que accede a las escuelas de formación profesional	40	20%

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Dirección de Planificación y Operaciones de la Comandancia de la Policía Nacional, (Asunción: 2008).

La Policía Nacional es una de las instituciones que se encuentra más abierta a la participación femenina. Hay varias mujeres en la línea, que muy seguramente serán llamadas a ocupar las grandes jefaturas. También hay un porcentaje grande de mujeres que ocupan cargos administrativos.

### **Grado máximo al que puede acceder la mujer en la Policía Nacional**

Según la ley orgánica las mujeres tienen las mismas condiciones de ascenso al grado máximo que los hombres. Hasta el momento, el grado máximo alcanzado por una mujer en el cuadro de oficiales es el de Comisario General Inspector y entre los suboficiales al de Suboficial Superior. La incorporación de las mismas está regida por la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y está reglamentado por Resolución de la Comisión Permanente de Estudio de Leyes y Reglamentos (COPELER) N° 61 de fecha 15 de julio de 1996.

### **Adecuaciones logísticas o administrativas**

Los reglamentos de los institutos policiales ponen énfasis en los procedimientos logísticos que hacen a la especial situación de la mujer en el desempeño de sus actividades, tanto dentro como fuera de la institución, con el fin de adecuar su incorporación a las fuerzas policiales.

La Policía Nacional establece que “*La Dependencia Policial, deberá contar con infraestructura adecuada, destinada al personal femenino*”, como ser dormitorios, sanitarios y otros. Las mujeres y los varones deben estar en pabellones separados.<sup>31</sup> Asimismo, “*El personal femenino deberá vestir correctamente el uniforme, ciñéndose estrictamente al reglamento y decoro que impone la imagen de la Institución. Los uniformes son idénticos a los de los varones con la diferencia de que se adecuan a la morfología femenina (...) las que se encuentren en estado de gravidez serán eximidas del uso de uniforme hasta el regreso de su licencia*”. Esta disposición se ciñe a lo establecido en la Constitución Nacional y leyes laborales de la República del Paraguay.<sup>32</sup> En cuanto a los servicios de salud, en la Sanidad de la Policía Nacional siempre existieron servicios y personal de salud necesario para la mujer.

Por su parte, la Constitución Nacional establece que la Policía Nacional “*es una Institución Profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y dependencia jerárquica del Poder Ejecutivo*”, esto implica que la mujer al igual que el varón dentro del cuadro policial debe cumplir las órdenes emanadas de la superioridad con respecto al destino de sus funciones.<sup>33</sup>

Actualmente, gran parte de las mujeres se dedican a la parte administrativa, sin embargo se nota un considerable aumento en las sub oficiales de orden público.

### **Garantías frente al abuso**

El Reglamento del Régimen Laboral del Personal del Escalafón Femenino, menciona en su artículo 10 que “*El personal femenino podrá recurrir por medio de informe escrito al Superior inmediato de su Dependencia, en caso de acoso sexual*”.

La Constitución y las leyes amparan a la mujer en casos de violación o acoso sexual en filas de la policía nacional, así como en los casos de estos delitos contra la vida, la libertad, el patrimonio y la integridad física y el honor de las personas en el ordenamiento policial. Aunque no se cuenta con

---

<sup>31</sup> República del Paraguay, *Resolución 61/96*, (Asunción: Congreso de la Nación, 1996), artículo 11.

<sup>32</sup> República del Paraguay, *Constitución Nacional del Paraguay*, artículo 23 y 24.

<sup>33</sup> República del Paraguay, *Constitución Nacional del Paraguay*, artículo 175.

mayores datos al respecto, se sabe que ha habido casos de sanciones ejecutadas frente a este tipo de situaciones.

### Participación de la mujer en la policía

A partir del año 1992, con la promulgación de la ya mencionada nueva Constitución Nacional se permite la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos para el desarrollo humano, la mujer gana un espacio largamente postergado en su participación en ocupaciones que estaban reservadas solamente a los hombres. En este contexto la mujer se vuelve parte efectiva en ocupaciones policiales, ganando un espacio profesional.

De 3.338 oficiales que forman parte del personal de la Policía Nacional sólo 520 son mujeres y de 16.924 suboficiales sólo 1.544 son mujeres. Esta diferencia puede deberse a que en la Policía Nacional el personal femenino que ingresa tanto a la Escuela de Suboficiales o al Colegio de Policía, solo tiene reservada el 20% de las vacancias totales y para adherirse como profesionales deben contar con un título universitario.

*Tabla N° 8 Efectivos policiales*

Año 2008	Policía Nacional del Paraguay				Total Hombres	Total Mujeres	Total General
	Hombres		Mujeres				
	N°	%	N°	%			
<b>Oficiales</b>	2.818	84,4	520	15,6	2.818	520	3.338
<b>Suboficiales</b>	15.380	90,8	1.544	9,2	15.380	1.544	16.924
<b>Total General</b>	18.198	89,8	2.064	10,2	18.198	2.064	20.262

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Dirección de Planificación y Operaciones de la Comandancia de la Policía Nacional, (Asunción: datos a 2008).

## **PARTICIPACIÓN DE LA MUJER PARAGUAYA EN OPERACIONES DE PAZ DE NACIONES UNIDAS**

Desde el año 2000, el Paraguay tiene acceso a las operaciones de mantenimiento de paz de Naciones Unidas, sin embargo el personal no es comisionado bajo la bandera paraguaya, sino mediante Memorándums de Entendimiento con el Brasil y Argentina el contingente paraguayo integra las Fuerzas de Tareas de estos dos países.

El gobierno por falta de rubros y equipos tácticos, no puede comprometerse con esta modalidad, ni firmar el Leasing Wet (Contrato Mojado), que es un Memorándum de Entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas que consiste en la provisión de recursos humanos y equipos para las operaciones. Actualmente, se utiliza la modalidad del Leasing Dry (contrato seco), que consiste netamente en la provisión de recursos humanos.

A la fecha se cuenta con misiones en: Congo, Costa de marfil, Liberia, Chipre, Haití, Burundi, Nepal, Afganistán. En total se han cumplido 569 Misiones de los cuales 52 oficiales cuentan con 2 Misiones, 1 Oficial con 3 misiones.

La participación en operaciones de mantenimiento de la paz de Paraguay se da en tres categorías:

- ☞ Observador Militar: Oficiales Superiores, es decir oficiales con un mínimo de antigüedad de trece años, sin distinción de armas ni servicios.

- ☞ Contingente: Oficiales Subalternos y Suboficiales de todos los grados, es decir oficiales con una antigüedad menor a trece años y toda la categoría de Suboficiales (difieren estos últimos de los demás por el tipo de trabajo que realizan dentro de las fuerzas armadas).
- ☞ Empleado civil de las NNUU: categoría incipiente explotada por personal desvinculado de las fuerzas armadas y cualquier otra entidad u organismo del estado.

El contingente de Oficiales Subalternos y los Suboficiales reciben un entrenamiento diferenciado de las demás categorías, por tener misiones, tareas, exigencias diferentes. El proceso de selección también difiere, siendo la exigencia fundamental el dominio de una lengua extranjera.

Dentro de las fuerzas existen varias dependencias encargadas de las operaciones de paz. Dentro del Ministerio de Defensa está la División de Operaciones de Paz, dependiente de la Dirección de Política y Estrategia; la Dirección de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Estado Mayor Conjunto del Comando de las Fuerzas Militares; la Dirección de las Operaciones Mantenimiento de Paz del Comando del Ejército – Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CIMEE – CECOPAZ) que es el centro formador del personal, y la Dirección de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Comando de la Fuerza Aérea y del Comando Logístico.

El Ministerio de Defensa Nacional solo participa en la parte final, como nexo para los trámites entre las fuerzas militares y el Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras que la Dirección de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Estado Mayor Conjunto guía el proceso de selección y sirve de nexo entre las fuerzas armadas paraguayas y la Oficina de Generación de Fuerzas (FCG, por sus siglas en inglés).

El órgano ejecutor dentro del gobierno paraguayo son las fuerzas armadas, quienes llaman a sus componentes mediante una orden particular de nivel de fuerzas militares a aquellos interesados para concursar y/o participar de misiones operaciones de paz a lo largo y ancho del mundo. La participación es voluntaria.

Para los casos de Observadores Militares, el FGC se informa a nuestra Representación en New York de la vacancia y el lugar donde se hace necesaria la contribución paraguaya. Esta solicitud llega hasta las FF MM en donde el órgano especializado para dar inicio a los trámites es el denominado “Dirección de Operaciones de Mantenimiento de Paz “del Estado Mayor Conjunto. Al hacer este llamado se incluyen los pre-requisitos, los cuales son casi las mismas que las exigidas por el FGC. En caso de existir una “sobre-vacancia”, se seleccionan a los mejor puntuados. Luego se comunica al FGC la nomina y estos se encargan de cubrir los costos del viaje.

En el medio de este proceso, se somete a los seleccionados a verificación de su estado de salud y se llenan documentos exigidos por diferentes organismos. Al mismo tiempo son sometidos a un denominado “Curso de Pre-Despliegue”, en donde se intensifican aquellos aspectos técnico-profesionales que serán utilizados por estos en el área de misión.

En el caso de los contingentes estos ya tienen asignado los lugares donde serán destinados, ya que hasta ahora nuestros soldados solo participan como parte de las unidades pertenecientes a los ejércitos de Brasil en Haití y de Argentina en Chipre.<sup>34</sup>

## **DESAFIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES MILITARES EN OPERACIONES DE PAZ**

---

<sup>34</sup> Entrevista realizada al Capitán Carlos Díaz del Centro de Entrenamiento Conjunto para operaciones de paz del Paraguay, 2008.

Argentina es la que posibilita la participación de la mujer en las operaciones mediante una vacancia que establece por cada Fuerza de Tarea. Esto está estipulado en el Memorándum de Entendimiento firmado entre los dos países para la participación de los militares paraguayos, sin embargo, esto mismo no está en el Memorándum firmado con el Brasil, por lo que la participación del personal femenino no es posible con las fuerza de ese país.

El día que el Paraguay participe de una operaciones de mantenimiento de la paz bajo la bandera nacional, podrá establecer la cantidad de participantes femeninos por cada operación, no obstante las experiencias con las participantes hasta el momento han dejado en alto el nombre de las Fuerzas Armadas del Paraguay.

Como lo mencionó uno de los entrevistados, teniendo en cuenta la única vacancia que tienen el personal femenino para ser parte de una operación, es alta la participación en los cursos y en las postulaciones para cada Fuerza de Tarea. *“Mi percepción personal al respecto es: ya que institucionalmente no es responsabilidad nuestra adoptar políticas al respecto; es que la cantidad de personal que ha participado y que viene participando no es numéricamente alto, pero teniendo en cuenta que el mundo de las OMP se abrieron para nosotros, recién en el año 2000 y que la dimensión de nuestras FF AA no es tan grande como para soportar un numero grande de personales en el exterior: se podría decir que nuestra participación es bastante alta. Siendo el principal factor de influencia el económico”*.<sup>35</sup>

Otro desafío importante es la infraestructura, nuevamente el componente económico juega un papel determinante para la adecuación logística como ser los baños diferenciados. *“Aparte de la erogación financiera que signifique para un centro de formación o entrenamiento militar el construir baños diferenciados o dormitorios diferenciados por ejemplo, no me consta otro tipo de dificultades. Todos los centros de formación militar de las FF AA, que cuentan con infraestructura apropiada; tanto edilicia como un adecuado sistema curricular; tienen abiertas sus puertas a las del genero femenino”*.<sup>36</sup>

Las participantes paraguayas han obtenidos varios reconocimientos por su eficiencia y eficacia en la realización de sus tareas, reconocimiento como mejor tirador de grupo, 100% de las calificaciones, dejando constar de esta manera la capacidad de las mismas de realizar las mismas tareas que un personal masculino.

**Nómina de mujeres paraguayas con misión:**<sup>37</sup>

Subteniente JM Carmen Leticia Ramírez Paredes de marzo a setiembre 2004, Fuerza de Tarea Argentina 23 Chipre

SOP SG Lilian Teixeira de setiembre 2006 a marzo 2007, Fuerza de Tarea Argentina 28 Chipre

Sgto. 1° San Nilda Benitez Irala de Marzo a setiembre 2007, Fuerza de Tarea Argentina 29 Chipre

---

<sup>35</sup> Entrevista realizada al Capitán Carlos Adriano Díaz Cáceres, Comando del Ejército, Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército, Centro de Entrenamiento Conjunto para operaciones de paz del Paraguay, 2008.

<sup>36</sup> Entrevista realizada al Capitán Carlos Adriano Díaz Cáceres, Comando del Ejército, Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército, Centro de Entrenamiento Conjunto para operaciones de paz del Paraguay, 2008.

<sup>37</sup> República del Paraguay, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Dirección de Operaciones de Mantenimiento de Paz, (Asunción: datos a diciembre de 2008).

Suboficial San Gladys Ester Brites de Gamarra de setiembre 2007 a marzo 2008, Fuerza de Tarea Argentina 30 Chipre

Suboficial 2° San Yilse Argañaraz de marzo a setiembre 2008, Fuerza de Tarea Argentina 31 Chipre

Hasta hace poco tiempo la única mujer en misión era la suboficial de Sanidad Mirta Leguizamón<sup>38</sup>, integrante de la Fuerza de Tarea Argentina N° 32; su período comprendió del 5 de setiembre 2008 a 30 de marzo 2009.

**Comentario de las mujeres sobre sus respectivas misiones:**

Uno de los valores más importantes que ellas perciben son el de la amistad, el respeto, y el compañerismo. Las participantes reconocen que este tipo de actividades las dota de mayor experiencia al tener que estar en un lugar tan lejano contribuyendo a la paz.

**PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN OPERACIONES DE PAZ**

Dentro de la Comandancia de la Policía Nacional, el Departamento de Asuntos Internacionales dependiente del Gabinete, cuenta con una División de Operaciones de Mantenimiento de Paz, que actualmente no tiene personal.

La Policía Nacional hasta la fecha no ha participado de ninguna operación, aunque gracias al intercambio de cursos de capacitación con las fuerzas militares, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECI) por medio de convocatorias generales hace extensiva su invitación a los cursos de la CECOPAZ España. Para ambos casos la postulación es voluntaria.

Considerando los cursos del CECOPAZ, a los oficiales preparados egresados del Curso de Mantenimiento de Paz en Ávila, España y otros del Centro de Entrenamiento de Mantenimiento de Paz (CECOPAZ) de las Fuerzas Armadas del Paraguay, y otros oficiales que poseen conocimientos de lenguas extranjeras como el inglés y francés, se podría dar la factibilidad para que Oficiales de Policía Nacional participen de las Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas.

---

<sup>38</sup> Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Dirección de Operaciones de Mantenimiento de Paz.

## **CONCLUSIÓN: Hacia la 1325 en el Paraguay**

El análisis del proceso de incorporación de las mujeres a las fuerzas armadas y policiales del Paraguay muestra a un país que si bien realizó avances en materia legislativa, de inclusión de la mujer en ámbitos como el laboral, persiste aún una realidad que subyace a todo esto. El rol de la mujer en igualdad con el hombre no se encuentra completamente afianzado en la sociedad, no existiendo en la actualidad mecanismos concretos que permitan visualizar una verdadera aplicación de la normativa vigente en la materia.

Los convenios internacionales representan un compromiso para el Estado paraguayo. Sin embargo, está presente en las preocupaciones de todas las organizaciones de Derechos Humanos su falta de aplicación. Los instrumentos internacionales concordantes garantizan el reconocimiento de las desigualdades subjetivas a la hora de aplicar la ley, y protege las diferencias e identidades diversas que se dan en la sociedad, en términos en que la igualdad no signifique homogeneización. Asimismo, este mandato exige del Estado acciones positivas, medidas y políticas que eliminen los factores y circunstancias que en la práctica contribuyen a que se mantengan las discriminaciones. Dado los condicionamientos actuales es imperativo exhortar al Estado el cumplimiento de las obligaciones internacionales, referentes a mejorar la justicia desde una perspectiva de género para incentivar la participación igualitaria y equitativa de la mujer en todos los ámbitos.

Con respecto a la legislación nacional, existen resultados auspiciosos aunque muestran una realidad que no termina de cambiar, por falta de reglamentación de la legislación y de un sistema de sanciones a los que las violan o incumplen.

Nos hemos referido al valor cultura como uno de los aspectos que hacen resistencia a los cambios institucionales que se van dando, sin embargo es destacable la capacidad de “ayornamiento” que nuestras instituciones más conservadoras demuestran a la hora de adaptarse a las nuevas exigencias sociales y políticas. El hecho de que la mujer forme parte hoy de las fuerzas armadas es una apertura institucional. Se constituye en una opción de género que la mujer pueda elegir como forma de vida profesiones que antes le estaban vedadas por una forma poco feliz de concebir la vida. Más que una debilidad institucional, dada por el margen pequeño de participación de la mujer en las fuerzas Armadas, ello constituye una fortaleza. Los cambios se están dando, gradualmente y con una regularidad muy bien planificada, de tal manera a que se logren con éxito las políticas que guían a la institución.

El potencial de la inclusión de la mujer en las fuerzas armadas y policiales es indiscutible, así lo han demostrado las mejores egresadas de la Academia Militar, y así lo demuestran la abnegadas mujeres policías en su difíciles funciones diarias en el combate a la delincuencia.

Los datos recolectados y las entrevistas mantenidas con los actores principales de la investigación, permiten concluir que el Paraguay ha tomado participación del proceso de modernización global de las fuerzas armadas, sobre todo al incluir en sus filas a las mujeres. Como en todos los otros países, existió un recelo por la incorporación de las mismas a una institución que históricamente perteneció a los hombres, pero se puede concluir que estas barreras son cada vez menores.

Pese a tales avances y a que el número de mujeres postuladas tanto a la Academia Militar se ha ido incrementando en los últimos tiempos, se encuentran con la limitación de que solo el 20% del total de las vacancias están dirigidas a las mismas. Esto exige un cambio, ya que ha quedado demostrado en el exitoso y eficiente desempeño profesional en todas las funciones y tareas a las cuales fueron designadas, que las mujeres poseen las mismas aptitudes, cualidades y capacidades para su desempeño que los hombres. Por su parte, en la Policía Nacional si bien es una de las instituciones

más abiertas, el porcentaje de mujeres es comparativamente inferior al de los hombres. La igualdad plena entre ambos está amparada por diversos instrumentos legales.

Existe un largo trecho por recorrer para lograr la concienciación plena de que las mujeres tienen las mismas capacidades para integrar las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Se debe crear un plan estatal de incentivo para el ingreso de las mujeres a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, que incluya sensibilización y prevención de discriminación explícita e implícita. Establecer una legislación específica de protección contra la discriminación y garantías frente al acoso y/o violación, más urgentemente en las fuerzas armadas. Para poder sedimentar esta sensibilización es necesario transmitirla en un proceso de socialización que implicará la repetición de las formulas institucionales hasta que queden grabadas en la conciencia del sujeto.

Tal vez podamos citar como una debilidad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional la falta de una adecuada infraestructura que es una cuestión fundamental que se debe ajustar para la comodidad del personal femenino y masculino.

En cuanto a la participación en las Operaciones de Mantenimiento de Paz, se deben realizar los trámites pertinentes, obtener los recursos financieros y equipamientos, y firmar directamente con la Organización de las Naciones Unidas un Memorándum de Entendimiento que posibilitará la participación independiente en las operaciones y así, podrá establecer el número de participantes femeninos para cada operación.

## BIBLIOGRAFÍA

Alfaro, Emilia. *Proyecto de ley para la modificación del inciso r) del artículo 32 de la Ley N° 834/96*. Asunción: Cámara de Diputados, 17 de abril, 1996.

Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *CEDAW/C/PA/CC/3-5*. Ginebra: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 15 de febrero, 2005.

Bareiro, Line y Soto, Clyde. *Sola no basta*. Asunción: Centro de documentación y estudios, 1992.

Brozzon de Molinas, Violeta. *Pautas sociales de comportamientos específicos de la mujer en la Fuerza Aérea*. Center for Hemispheric Defense Studies, Research and Education in Defense and Security Studies: panel sobre Women in the Armed Forces, 2003.

Cano Radil, Bernardino. *Manual de derecho Constitucional y Político*. Asunción: Ediciones Jurídicas Catena S.A., 2003.

Instituto Desarrollo de Capacitación y Estudios y la DGEEC. *Informe Nacional sobre Desarrollo Humano Paraguay. Desarrollo de las personas, por las personas y para las personas*. Asunción: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2003.

Marí-klose, Marga y Villalba Morales, Verónica. *Mujer, los derechos humanos de las mujeres: desigualdades y diferencias*. Asunción: Centro de Documentaciones y Estudios (CDE), Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), 2000.

Llanes Ocampos, María Carolina. *Ejercicio de Derecho, Igualdad entre Hombres y Mujeres* Secretaría de la Mujer y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Martínez, Esperanza. *Informe Derechos Humanos en Paraguay 2001. Circulo Paraguayo de Médicos República del Paraguay*. Asunción: Circulo Paraguayo de Médicos, 2001.

Nelson Luis Yegros, comentarista político autodidacta.

Núñez, Leticia. "La Mujer en el desarrollo de la cultura paraguaya a través de la historia." <http://www.monografias.com/trabajos14/paragu/paragu.shtml> (accedido el 12 de noviembre, 2008).

Peralta, Victoria y Perrotta, Martha. *Paraguay: Contexto Económico, Político y Social: Situación General del País*. Asunción, 2003.

Plá, Josefina. *La Mujer en el Desarrollo de la Cultura Paraguaya*. Asunción: Liga paraguaya de los derechos de la mujer, 1974.

Promur/Ges. "Participación política y equidad de género en Paraguay." Asunción: material actualizado en el año 2008. [www.promurges.com.py/documentos/1.pdf](http://www.promurges.com.py/documentos/1.pdf) (accedido en 2008).

Red contra toda forma de discriminación. *Proyecto de Ley Contra Toda Forma de Discriminación*. Asunción, 2008.

República del Paraguay. *Constitución Nacional del Paraguay*. Asunción: Congreso de la Nación, 1992.

\_\_\_\_\_. *Encuesta Permanente de Hogares del año 2007*. Asunción: Dirección General de Estadística, Encuesta y Censos, 2007. <http://www.dgeec.gov.py/> (accedido en 2008).

\_\_\_\_\_. Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. Dirección de Operaciones de Mantenimiento de Paz.

\_\_\_\_\_. *Estatuto Militar Ley N° 1115*. Asunción: Congreso de la Nación, 26 Agosto, 1997.

\_\_\_\_\_. *Ley N° 1.215/86 que ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. Asunción: 1986.

\_\_\_\_\_. *Ley N° 222 / 93*. Asunción: Congreso de la Nación, 1993.

\_\_\_\_\_. *Orden General del Presidente de la Nación N° 54*. Asunción: 4 de abril, 2002.

\_\_\_\_\_. *Organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación Ley N° 74/91*. Asunción: Senado de la Nación, 20 de noviembre, 1991,

\_\_\_\_\_. *Proyecto de Ley Contra Toda Forma de Discriminación*. Asunción: Red contra toda forma de discriminación, 2008.

\_\_\_\_\_. *Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Asunción: Congreso de la Nación, 1995.

\_\_\_\_\_. *Resultados Finales Elecciones 2008*. Asunción: Tribunal Superior de Justicia Electoral, 2008. [http://www.tsje.gov.py/e2008/resultados\\_finales.php](http://www.tsje.gov.py/e2008/resultados_finales.php) (accedido en diciembre, 2008).

\_\_\_\_\_. *Resolución 61/96*. Asunción: Congreso de la Nación, 1996.

\_\_\_\_\_. Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República del Paraguay. [www.mujer.gov.py](http://www.mujer.gov.py) (accedido en 2008).

\_\_\_\_\_. Tribunal Superior de Justicia Electoral “Resultados Finales Elecciones 2008”. [http://www.tsje.gov.py/e2008/resultados\\_finales.php](http://www.tsje.gov.py/e2008/resultados_finales.php) (accedido en 2008).

Soto, Clyde. “Continuidades sin Fisuras Panorama Electoral y Participación Femenina.” Asunción: Apuntes sueltos para el debate, Sistema Electoral en Paraguay, NovaPolis, mayo, 2003.

## **Entrevistas realizadas**

Entrevista realizada al Capitán Carlos Díaz del Centro de Entrenamiento Conjunto para operaciones de paz del Paraguay, 2008.

Entrevista realizada a la Mejor Egresada de las Cadetes del año 2008, *ABC Color*, 2008.

Entrevista realizada a Suboficial de la Armada Paraguaya, Lic. So Yilse, 2008.